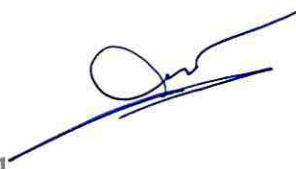


CUENTA PÚBLICA 4TO TRIMESTRE



ÍNDICE
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

INTRODUCCIÓN

INFORMACIÓN CONTABLE

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

ANEXOS

BALANZA DE COMPROBACION DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

RELACIÓN DE BANCOS

CONCILIACIONES BANCARIAS

RELACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES

RELACIÓN DE ACREEDORES DIVERSOS

RELACIÓN DE IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR

RELACIÓN DE INGRESOS TRIMESTRAL

RELACIÓN DE INGRESOS ACUMULADOS

RELACIÓN DE EGRESOS TRIMESTRAL

RELACIÓN DE EGRESOS ACUMULADOS

RELACIÓN DE PATRIMONIO

ANÁLISIS DE MODIFICACIONES PATRIMONIALES

ANÁLISIS DE INGRESOS PROPIOS

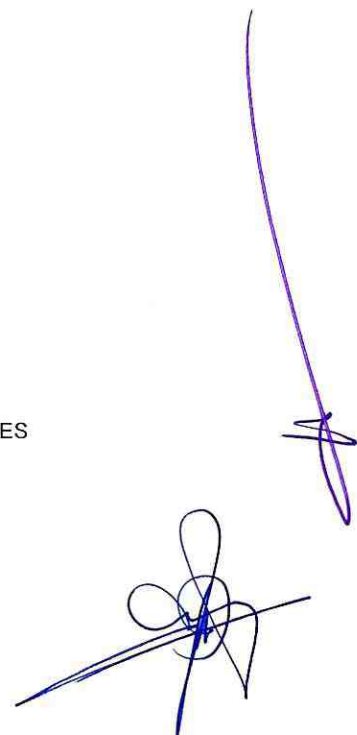
AUXILIAR DE MODIFICACIONES A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

PLANTILLA DE PERSONAL TRIMESTRAL

AUXILIARES CONTABLES

LIBRO DIARIO

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA



Introducción

Hasta 1992, en el Estado de Tlaxcala funcionaban dos subsistemas educativos correspondientes a los niveles de Gobierno Local y Federal, cada uno de ellos con estructuras organizativas y administrativas propias. Sin embargo, al igual que en todo el país, existía una acusada centralización.

Con la descentralización pactada en el Acuerdo Nacional de Modernización de la Educación Básica, suscrito por el gobierno estatal en mayo de 1992, se abrió una nueva etapa en la historia del sistema educativo de la Entidad.

En ese marco, la Federación transfirió al Gobierno Estatal atribuciones en materia de administración escolar y laboral. Así, éste asumió la operación directa de los servicios educativos, así como el control, vigilancia y apoyo a las escuelas de educación básica.

Para recibir y dirigir los servicios educativos que la Federación transfirió al Gobierno Estatal se creó, mediante el Decreto número 158 emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala y publicado en el Periódico Oficial el 21 de mayo de 1992, la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), como órgano descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

De manera paralela subsistió la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, como una dependencia de la administración pública centralizada. Actualmente está prevista en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y de acuerdo con el artículo 37 de ese ordenamiento, le corresponde administrar la educación que imparta el Estado en todos los niveles; atender, supervisar y coordinar las tareas educativas, así como las actividades culturales, recreativas y deportivas que otras instituciones realicen en la Entidad.

En 1994 se implementa un primer paso en el proceso de reorganización del sistema educativo estatal, al unificarse el mando de ambas instituciones, a partir del nombramiento de un solo titular para dirigir las, aunque no se fusionaron administrativa y organizativamente.

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala está constituido como un sistema educativo basado en los principios de igualdad, inclusión y tolerancia, que se signifique por ser innovador y propicie la formación integral de los individuos, fomentando la igualdad, la democracia y la justicia, bajos sistemas modernos de gestión y con el apoyo de las Instituciones, impulsando la vinculación permanente con los sectores sociales y productivos. Tiene además el alto fin de convertirse en un factor de cambio de acuerdo al proyecto institucional del Gobierno Estatal, que nos orienta en nuestra política educativa a buscar el alineamiento con las directrices nacionales de la modernización y reformas legales que buscan la modernización de nuestro país.

Bajo este contexto y en cumplimiento a los dispuesto en los artículos 44, 45, 46 y 49 del CAPÍTULO I "De la Información Financiera Gubernamental", TÍTULO CUARTO "De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública", de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente; la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala presenta los Estados Financieros que reflejan nuestra situación presupuestal y financiera en este periodo.

En correspondencia mantenemos el compromiso de responder a las reformas y requerimientos que las leyes y normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que brindan transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y dan certeza a la emisión de información contable y financiera en el contexto local y nacional.

